

Sabanalarga –Atlántico, 5 MARZO DE 2021.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00840-00.
DEMANDANTE: LEWIS ENERGY COLOMBIA INC .
DEMANDADO: Dominga Hernández de García y Herederos.

Informe Secretarial: SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Inicial, en el cual, se allega escrito que contiene peritazgo sobre el avalúo del inmueble materia de esta servidumbre, el cual se encuentran pendiente para darle su respectivo trámite. Sírvase proveer. Secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, 5 MARZO DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que se encuentra pendiente por darle el respectivo trámite procesal al peritazgo sobre el inmueble objeto de la presente servidumbre materia de este proceso.

El despacho con fundamento en el artículo, 228 del C. G. P, ordena darle el traslado respectivo del mentado peritazgo por el término de Tres (03) días siguientes a la Notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. Por ser procedente lo anterior se ordena el traslado a la parte interesada para que ejerza los derechos establecido en la citada norma. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero –Ordénese el traslado por el termino de Tres (03) días, siguientes a la notificación de la providencia que ponga en conocimiento del peritazgo presentado por el Profesional Especializado-GIT Avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS funcionario del IGAC para que se pronuncie, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso (art 228 C. G. P).

Segundo. – Ejecutoriado la presente providencia pásese al despacho para resolver la pericia presentada y comuníquesele esta decisión a las partes a través de su correo electrónico presentados

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 22
DE FECHA 8 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ-
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d40598c2640e3f3f67895c234d286b5ad73863ad891f3068b34e2a07cf6217**
Documento generado en 05/03/2021 12:19:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>